



Resolución Directoral N° 320-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 28 DIC 2017

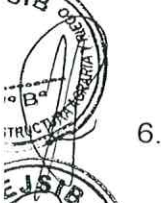
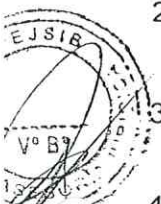
VISTOS:

El Decreto Supremo N° 019-81-PCM; Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518; Resolución Directoral N° 041-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE y el Informe N° 027-2017-MINAGRI-PEJSIB-SCI-FGB; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, es un Órgano Público Descentralizado, creado por Decreto Supremo N° 019-81-PCM del 15.MAY 1981, actualmente adscrito al Ministerio de Agricultura, encargado de ejecutar estudios y obras, referidos a la infraestructura de riego, energía y manejo de recursos naturales, orientados al desarrollo integral de su ámbito de influencia.
2. Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
3. Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 22.FEB.2017, se designó el Comité de Control Interno del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.
5. Que, mediante Informe N° 027-2017-MINAGRI-PEJSIB-SCI-FGB, de fecha 18.DIC.2017, el Presidente del Comité de Control Interno del PEJSIB, remite a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, la Directiva "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de cargo de los servidores civiles del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua", precisando en dicho informe que mediante Acta de Reunión de Trabajo del Comité de Control Interno de fecha 17.OCT.2017, se aprobó por unanimidad la Directiva indicada.
6. Que, en relación a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de cargo de los servidores civiles del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua", se justifica su aprobación a efectos de normar el procedimiento para la entrega y recepción de cargo de los servidores civiles del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, que a la fecha no existe.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0588-2016-MINAGRI del 01.DIC.2016, se designó al Ing. Edim Galvani Dávila Cajo como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.



Que, conforme al Art. 2º de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo N° 12 inciso s) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 109-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de las Direcciones de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento; Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; Dirección de Desarrollo Agropecuario; Dirección de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 004-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de cargo de los servidores civiles del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua", la misma que consta de 16 folios y está estructurada conforme al siguiente detalle: 1. Objetivo; 2. Finalidad; 3. Alcances; 4. Base legal; 5. Disposiciones Generales; 6. Mecanica Operativa; 7. Disposiciones Complementarias y Anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Órganos de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento del PEJSIB, den cumplimiento a la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese,


Ing. EDIM GALVANI DÁVILA CAJO
Director Ejecutivo - PEJSIB



Jaén 29 de Diciem. del 2017
Visto, por la Secretaría
Para fotocopias y entrega
a Jecoms del Pumaute de la
D.D. D. E.
DIRECCION DE DESARROLLO AGROECONOMICO